

# COMITÉS

## I. ESTABLECIMIENTOS DE COMITÉS

La Junta Directiva de Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, podrá crear los comités que estime conveniente, para el logro de los objetivos de las Aseguradoras.

Para lograr la óptima operación, estos Comités levantarán actas numeradas secuencialmente, estarán firmadas por cada uno de los miembros, en dichas actas se hará constar de los acuerdos y responsabilidades. Estas se enviarán a la unidad correspondiente para su respectivo asentamiento y estarán a disposición de la Junta Directiva.

Se enviará un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada comité y quedará asentado en acta de una de las sesiones que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior.

Las sesiones de comité podrán llevarse a cabo a través de videoconferencias o por diferentes medios tecnológicos que permitan la participación de los miembros en la sesión.

## II. COMITES DE APOYO

Los Comités de Apoyo que se conformarán son los siguientes:

### 1. COMITÉ DE AUDITORIA:

#### ESTRUCTURA:

Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros Azul, S.A., tendrán su Comité de Auditoría designado por la Junta Directiva e integrado por al menos por dos (2) miembros de ésta, además del Vicepresidente y el Auditor Interno, quien fungirá como secretario de este comité. Los miembros de este Comité deberán contar con experiencia en auditoría o finanzas.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser uno de los miembros de la Junta Directiva.

#### RESPONSABILIDADES:

- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y Banco Central de Reserva de El Salvador.
- ✓ Dar seguimiento e informar a Junta Directiva sobre las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones fiscalizadoras, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento.
- ✓ Colaborar en el diseño y aplicación del control interno, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

- ✓ Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría Externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.
- ✓ Opinar ante la Junta Directiva, sobre:
  - i. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
  - ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
  - iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- ✓ Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones.
- ✓ Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos, deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado.
- ✓ Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de las Aseguradoras.
- ✓ Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio, sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
- ✓ Y otras que disponga la Superintendencia.

## FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses. Adicionalmente los miembros del Comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

## 2. COMITÉ DE RIESGOS:

### ESTRUCTURA:

El Comité de Riesgos funge como un Comité de Riesgos Corporativo, teniendo como función principal el seguimiento de la gestión integral de riesgos, y también el recomendar la adopción de políticas y criterios de mitigación de los riesgos a los que se está expuesto, para obtener retornos financieros con un nivel de riesgo razonable.

El Conglomerado Financiero está conformado por Banco Azul de El Salvador S.A, Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros Azul, S.A. y Valores Azul Casa de Corredores de Bolsa S.A. de C.V., cada una de las Sociedades con su respectiva Junta Directiva.

El Comité estará presidido por un Director con conocimiento en finanzas y gestión de riesgos.

## RESPONSABILIDADES:

- ✓ Su responsabilidad principal será la del seguimiento de la gestión integral de riesgos, por lo cual tendrá autoridad sobre las áreas operativas, para apoyar las labores realizadas por la Unidad de Riesgos y será el enlace entre esta última y la Junta Directiva de ambas aseguradoras.
- ✓ Informar a la Junta Directiva de ambas aseguradoras sobre los riesgos asumidos por las Aseguradoras, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación, así como sus acciones correctivas.
- ✓ Velar porque las Aseguradoras cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos.
- ✓ Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- ✓ Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo.
- ✓ Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos.
- ✓ Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos, para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

## FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Riesgos sesionará a convocatoria del presidente del comité y deberá reunirse una vez al menos cada dos meses y en caso de ser necesario se podrá convocar a una reunión extraordinaria, cuando lo amerite.

Adicionalmente los miembros del Comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

En los casos que la Normativa Vigente relacionada a temas de Riesgos requiera la aprobación del Comité de Riesgos, se llevará un informe directo a Junta Directiva.

## QUÓRUM

El Comité de Riesgos sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros, los miembros podrán sesionar por video conferencia.

En caso el Presidente del Comité no pueda asistir, podrá delegar sus funciones al Vicepresidente del Comité o a otro miembro.

### 3. COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM

#### ESTRUCTURA:

El Comité de Prevención del LDA/FT/FPADM estará constituido por un Director de Junta Directiva, por el Director Vicepresidente, Directora de Cumplimiento del Conglomerado y Coordinador de Cumplimiento de las Aseguradoras.

#### RESPONSABILIDADES:

- ✓ Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por las Compañías para cumplir con los lineamientos de Ley de Lavado de Dinero y normativa en dicha materia.
- ✓ Proponer a la Junta Directiva las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- ✓ Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- ✓ Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la Junta Directiva.
- ✓ Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.

#### FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité de Prevención del LDA/FT/FPADM sesionará trimestralmente. Adicionalmente los miembros del Comité podrán invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia cuando lo estimen conveniente, con el objetivo que aporten información relevante o apoyar a la gestión.

### 4. OTROS COMITES DE APOYO

Se entenderá como otros Comités de Apoyo, los conformados por el Director Vicepresidente y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo.